



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
23 JUN 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 120453

SANTIAGO, 24 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Afecta N° 192 de fecha 15 de abril de 2014, de la Intendencia Regional de Tarapacá, se dispuso la medida de expulsión en contra del extranjero **Manuel Esteban MARTINEZ ANGULO** de nacionalidad colombiana, por haber sido denunciada mediante Informe Policial N° 317 de fecha 11 de marzo de 2014, de la Policía de Investigaciones de Iquique, por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, por ingreso clandestino al país; b) Que, con fecha 14 de octubre de 2014 la Corte de Apelaciones de Iquique acogió un recurso de Amparo, Rol N° 97-2014, en favor de don **Manuel Esteban MARTINEZ ANGULO**, disponiendo dejar sin efecto la Resolución Afecta N° 192 de 15 de abril de 2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que ordenaba su expulsión del territorio nacional; c) Que con fecha 26 de mayo de 2015, la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, presentó en este Ministerio, solicitud de regularización migratoria en favor del extranjero en comento; d) Que mediante Constancia de fecha 07 de abril de 2015, de la Policía Nacional de Colombia se acredita que el extranjero en comento, no registra antecedentes en su país de origen; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Manuel Esteban MARTINEZ ANGULO** de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° AP368726, Cédula Nacional de Ciudadanía N° 16889849.

2.- **OTÓRGASE** al extranjero mencionado el plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, de conformidad al artículo 142 del D.S. N° 597, de 1984.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SE
SECRETARÍA
JURÍDICA
CBA/AARSD/AHC
2015.07.42



MANRUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CONSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN